



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO
"Trabajo, eficiencia y transparencia"
RNC 430-002992

RESOLUCION No. 001/2026

CONSIDERANDO: Que la Ley Municipal 176-07 da competencia propia a los ayuntamientos para resolver cuantas cosas sean necesarias, según lo expresa el Art.19 de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la obligación de resolver los servicios básicos de la municipalidad, según su Art.20.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 faculta a los ayuntamientos a fomentar la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisiones, sobre los asuntos de su competencia, según el Art.226.

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal tiene la facultad para autorizar al alcalde municipal a resolver todo cuanto ante sea necesario para el desarrollo del municipio.

Vista: La Constitución de la Republica.

Vista: La Ley Municipal 176-07.



El Concejo Municipal:

En sesión extraordinaria de fecha 15 de enero fue aprobada como al efecto aprobamos, el concejo de regidores aprueba el presupuesto general del año 2026, aprobada por unanimidad.

El honorable Concejo Municipal revestido de las atribuciones que le confieren la constitución y la Ley Municipal 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al como al efecto aprobamos, el concejo de regidores aprueba a unanimidad el presupuesto general del año 2026, por un monto total de **veintitrés millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento setenta pesos dominicanos (RD\$23,348,170.00)**, los cuales de conformidad con la ley 176-07, serán distribuidos en la siguiente forma y proporción: (a) 30% para gasto personal, ascendente a **siete millones cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno pesos dominicanos (RD\$7,004,451.00)** (b) 40% para servicios municipales, ascendente a **nueve millones trescientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y ocho pesos dominicanos (RD\$9,339,268.00)**; (c) 5% para educación y salud y Genero, ascendente a un millón ciento sesenta y siete mil cuatrocientos ocho con cincuenta centavos **pesos dominicanos (RD\$1,167,408.50)**; y, (d) 25% para inversión, ascendente a **cinco millones ochocientos treinta y siete mil cuarenta y dos con cincuenta centavos pesos dominicanos (RD\$5,837,042.50)**.

Segundo: El presupuesto entra en vigor una vez aprobado defectivamente, el 15 de enero del dos mil veintiséis (2026).

Tercero: procédase por la Alcaldía a la exposición pública del presupuesto aprobado para su amplia difusión en el municipio y conocimiento de los munícipes y a remitir una copia de este a la cámara de cuentas, la Contraloría General de la República Dominicana y la dirección General del Presupuesto.

Cuarto: Remitir, como al efecto remitimos, la presente Resolución a la administración Municipal para los fines correspondientes.

1091
HAGU
MCG
ARSD



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO
"Trabajo, eficiencia y transparencia"
RNC 430-002992

No habiendo otro tema que tratar, queda cerrada la sesión. Dado en la Sala de Sesiones del honorable Ayuntamiento del municipio de Bohechio, provincia San Juan, hoy día catorce (15) del mes de enero del año 2026.

IOSKAR ANT. DE LEON C
Ioskar Antonio de león comas
Pdte. del concejo

Angel Antonio Suzaña de león
Angel Antonio Suzaña de león
Vice-pdte del concejo

Lic. Melbin Cuello García
Lic. Melbin Cuello García
Regidor



William Castillo Valdez
William Castillo Valdez
Regidor

Mateo Castillo Galván
Mateo Castillo Galván
Regidor

Shelya D. Soto Galván
Shelya Dahiana Soto Galván
secretaria del concejo